

26 de junio de 2018  
Boletín de prensa

## **El agua sí está en peligro: los decretos dejan sin protección casi 70% del agua disponible en esas cuencas**

- Los 10 decretos que levantan vedas en diversas cuencas del país liberan volúmenes de agua que previamente no podían ser concesionados por la autoridad. A diferencia de lo que la autoridad sostiene, quedan reservadas para conservación ecológica apenas arriba de 30% del volumen de las cuencas hidrológicas derivadas de los decretos en materia de agua.
- Los decretos constituyen un retroceso en la protección al ambiente y de las generaciones futuras y podrían poner incluso en entre dicho el derecho humano al agua.

Producto de los diez decretos<sup>1</sup> emitidos por el Ejecutivo Federal el pasado 6 de junio, se establecen zonas de reserva parcial de aguas nacionales superficiales para destinarse al uso ambiental o para conservación ecológica en diversas cuencas hidrológicas. A diferencia de lo que los impulsores de esta medida sostienen, al analizar cada uno de los decretos emitidos y comparando el volumen de las reservas asignadas para conservación frente a la disponibilidad de la cuenca, se estima que en promedio los decretos solo establecieron una protección de poco más del 30% para conservación ecológica y menos del 1% para uso doméstico y público urbano. Lo anterior dejó sin protección casi el 70% del volumen de las cuencas - en algunos casos, el levantamiento de vedas y la siguiente imposición de reservas permitió la liberación de volúmenes incluso más significativos (hasta 91.5% del agua disponible en el caso de la cuenca del río Pánuco 2) -, que ahora están disponibles para la explotación, el uso y su aprovechamiento para cualquier uso incluyendo el sector industrial y extractivas.

Aun cuando compartimos los principios que supuestamente motivaron estos decretos (en efecto una adecuada gestión del agua tiene que reconocer que los ecosistemas necesitan del líquido para sobrevivir, pensar en las poblaciones futuras y en esta óptica, limitar las actividades económicas) en el caso específico la preocupación ambiental fue la excusa para liberar la posibilidad de concesionar al sector productivo aguas que bajo el régimen de la veda no podían serlo. Antes de cualquier modificación además, la autoridad hubiera debido actualizar los datos sobre disponibilidad de agua pues algunos datan de 2011<sup>2</sup>.

Como organizaciones de la sociedad civil promotoras y defensoras de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento estamos muy preocupadas porque leemos estos decretos como instrumentos intencionalmente ambiguos para mantener la discrecionalidad del manejo del agua que ha caracterizado a la Conagua. Las declaraciones de esta institución lejos de tranquilizarnos nos

---

<sup>1</sup> Diario Oficial de la Federación 6 de junio 2018  
<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2018&month=06&day=06>

<sup>2</sup> Consideraciones del CEMDA frente a los Decretos de Zonas de Reserva de Agua  
<http://www.cemda.org.mx/consideraciones-del-cemda-frente-a-los-decretos-de-zonas-de-reserva-de-agua/>



reafirman su profundo desprecio por los aspectos sociales, culturales y ambientales del agua al declarar que la gestión del agua es un problema meramente técnico.

El Director de Conagua se atreve a afirmar que la Comisión protege a “las generaciones futuras” cuando en esta administración, emitió el 30 de agosto de 2017, los *Lineamientos para la protección y conservación de las aguas nacionales en actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales*<sup>3</sup>, que al amparo de las disposiciones de la reforma energética habilitan a las empresas la realización de los proyectos de fracking que precisamente atentan contra las generaciones presentes y futuras.

Queremos reiterar, con base en las consideraciones anteriores, nuestra preocupación por el futuro de los recursos hídricos en manos de una institución que ha tomado en forma unilateral –sin participación ciudadana- varias decisiones equivocadas en relación a la gestión del agua, que ha permitido la sobreexplotación de los acuíferos, que ha otorgado miles de concesiones de agua para actividades extractivas y que no ha controlado adecuadamente las descargas de aguas residuales.

Urgimos a las autoridades a que establezcan las medidas necesarias para proteger los volúmenes de agua a los que levantó la veda y la protección necesaria para garantizar que se realice un manejo justo, democrático, equitativo y sustentable del agua en México.

#### **Contactos:**

Claudia Campero Food & Water Watch, [ccampero@fwwatch.org](mailto:ccampero@fwwatch.org), +52 1 55 3015 6366

María González, Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, acerca de Región 12 - Lerma-Santiago [capitulomexicano@gmail.com](mailto:capitulomexicano@gmail.com), +52 1 33 1135 6138

Nathalie Seguin, Red de Acción por el Agua-México, [fanmexnathalie@gmail.com](mailto:fanmexnathalie@gmail.com), +52 1 55 1128 8747

Gloria Tobón de Garza, Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo AUAS, cálculos de volúmenes de agua, [gtgarza99mx@prodigy.net.mx](mailto:gtgarza99mx@prodigy.net.mx), +52 1 844 427 1548

Tabla con información de los decretos, que detalla datos de disponibilidad, volúmenes reservados para uso ambiental, doméstico y público urbano y volúmenes disponibles por cuenca para concesionar o asignar. <http://www.nofrackingmexico.org/wp-content/uploads/2018/06/Decretos-de-supresi%C3%B3n-de-vedas.pdf>

---

<sup>3</sup> [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5495543&fecha=30/08/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5495543&fecha=30/08/2017)